



Expediente: 535/23

Carátula: SALDAÑA SANDRA MABEL C/ IBAÑEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 14/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305409988 - SALDAÑA, SANDRA MABEL-ACTOR/A

20186551851 - IBAÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO-DEMANDADO/A

90000000000 - CORREA, JUAN FELIPE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 535/23



H102325406911

JUICIO: "SALDAÑA SANDRA MABEL c/ IBAÑEZ MIGUEL ALEJANDRO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 535/23"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de marzo de 2025, siendo hs 12.00, se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom: la Dra. Inés de los Ángeles Yamúss, Jueza del Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación del Centro Judicial Capital; la actora Sandra Mabel Saldaña, D.N.I. N° 25.888.736; junto con su letrado apoderado Juan José Avellaneda; el letrado Carlos Gustavo Quiroga en carácter de apoderado de el demandado Miguel Alejandro Ibañez, D.N.I. N° 38.119.385.

Abierto el acto, invito a las partes a conciliar. Al manifestar las mismas que no es posible llegar a un acuerdo, analizo y proveo los ofrecimientos probatorios:

A las pruebas de la actora:

A1) Prueba Instrumental: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A la instrumental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

A2) Prueba de Declaración de Parte: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los efectos de su producción, fijo el día 24/07/2025 a horas 08:00 a fin de que se presente el Sr. Miguel Alejandro Ibañez a celebrar audiencia de declaración de parte bajo la modalidad interrogatorio libre propuesto por la parte **actora**, bajo apercibimiento de estar a lo previsto en el art. 360 del CPCCT. Hago saber que la audiencia será llevada a cabo de manera **presencial**, en la Sala N° 1 del Palacio de Tribunales 2° piso. Notifíquese al absolvente en su domicilio real, a tal fin adjunte el oferente la movilidad pertinente.

A3) Prueba Testimonial: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los efectos de su producción, fijo el día 24/07/2025 a horas 08:00 a fin de que se presente la testigo propuesta Sofía Salazar, D.N.I. N° 40.274.243 a celebrar audiencia testimonial bajo la modalidad interrogatorio libre propuesto **por la parte actora**, bajo apercibimiento de estar a lo

previsto en el último párrafo del art. 372 del CPCCT. Hago saber que la audiencia será llevada a cabo de manera **presencial**, en la **Sala N° 1 del Palacio de Tribunales 2° piso**. Se deja constancia de que la/s tacha/s de testigo/s -si las hubieran- deberán formularse en la audiencia. **En este acto, el oferente asume la carga procesal de notificar a la testigo propuesta liberando al Juzgado de librar cédula.**

A4) Prueba de Declaración Voluntaria de Parte: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los efectos de su producción, fijo **el día 24/07/2025 a horas 08:00** a fin de que se presente la actora a celebrar audiencia de declaración voluntaria de la propia parte propuesto por la parte **actora**, bajo apercibimiento de estar a lo previsto en el art. 360 del CPCCT. Hago saber que la audiencia será llevada a cabo de manera **presencial**, en la **Sala N° 1 del Palacio de Tribunales 2° piso**. **Estando presente la actora, queda debidamente notificada en este acto.**

A5) Prueba Pericial Accidentológica: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los fines de su producción, Secretaría procede al sorteo de un perito ingeniero accidentológico. Resulta desinsaculado **Diego Federico Impellizzere - MP 10435** con domicilio en **Las Piedras 3373 - Tel. 3814631637**. En consecuencia: **1)** Notifíquese telefónicamente al perito a fin de que dentro de las 24 horas de notificado se presente al Juzgado a aceptar el cargo para el cual resultó sorteado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 389 del CPCCT **2)** Hágase saber al perito que deberá realizar una presentación a través del Portal SAE en la cual acepte el cargo. Dicha presentación deberá estar firmada -digital, ológrafa o electrónicamente- y deberá adjuntar copia de su DNI y acreditar el pago digital de la tasa de justicia en concepto de aceptación de cargo. **3)** Fijo como anticipo de honorarios y gastos de pericia la suma de **\$50.000 por cada parte**, discriminados de la siguiente manera: **\$30.000 de anticipo de honorarios y \$20.000 de gastos de pericia**. Asimismo, en este mismo acto se notifica a los oferentes de la prueba a fin de que en el **plazo de tres días cumplan con el anticipo fijado** en el párrafo anterior, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en los art. 390 - 391, del CPCCT. **4)** Intímese a constituir domicilio digital (Cfr. Acordadas de la CSJT n° 1229/18, 1248/18, 798/19 y cc) y a informar los datos de una cuenta bancaria a efectos de poder transferirle el anticipo de honorarios y los gastos de pericia aquí fijados. **5)** Hago saber al perito que deberá llevar adelante la pericia y presentarla dentro del plazo de 15 días hábiles, el que comenzará a correr a partir de que los fondos en concepto de anticipo de honorarios y adelanto de gastos esten disponibles o hayan sido cancelados y que cuente con la documentación necesaria para efectuar la pericia. **6)** En este acto el letrado Quiroga se opone al punto N° 4 de pericia presentado por el letrado Avellaneda, corrido traslado y contestado el mismo, S.S. Resuelve: Reformular el punto N° 4 quedando redactado de la siguiente manera: "Relevamiento planimétrico y/o un croquis indicando las diferencias entre uno y otro, indicando que vehículo tenía prioridades de paso, según normativa o cartelería relevada en el lugar del hecho."

A6) Prueba Informativa: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los fines de su producción, líbrese oficio conforme se solicita: **1. CONCESIONARIO RENAULT - TUCUMÁN - RUIZ AUTOMOTORES S.A..** Hágase constar en los oficios a librarse el vencimiento del plazo probatorio y que el informe deberá ser evacuado en el término de diez días (cfr. art. 411 CPCCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes (cfr. art. 137 CPCCT y art. 804 del CCyCN).

A las pruebas de la parte demandada:

D1) Prueba Instrumental: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A la instrumental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

D2) Prueba Pericial Accidentalológica: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). Por razones de economía procesal, procedo a acumular la misma con la ofrecida por la parte actora.

D3) Prueba de Declaración de Parte: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los efectos de su producción, fijo el día 24/07/2025 a horas 08:00 a fin de que se presente la actora Sandra Mabel Saldaño a celebrar audiencia confesional a tenor del pliego propuesto por la parte **demandada**, bajo apercibimiento de estar a lo previsto en el art. 360 del CPCCT. Hago saber que la audiencia será llevada a cabo de manera **presencial**, en la **Sala N° 1 del Palacio de Tribunales 2° piso**. Estando presente la absolvente, queda debidamente notificada en este acto.

D4) Prueba Testimonial: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los efectos de su producción, fijo el día 24/07/2025 a horas 08:00 a fin de que se presente la testigo propuesta Luciana Noelia Añon, DNI 41.375.485 a celebrar audiencia testimonial bajo la modalidad interrogatorio libre propuesto **por el demandado**, bajo apercibimiento de estar a lo previsto en el último párrafo del art. 372 del CPCCT. Hago saber que la audiencia será llevada a cabo de manera **presencial**, en la **Sala N° 1 del Palacio de Tribunales 2° piso**. Se deja constancia de que la/s tacha/s de testigo/s -si las hubieran- deberán formularse en la audiencia. En este acto, el oferente asume la carga procesal de notificar a la testigo propuesta liberando al Juzgado de librar cédula.

Hago saber a las partes que el plazo para la producción de las pruebas comienza a correr el día posterior a la celebración de esta audiencia y se extenderá hasta el día 24/07/2025 a horas 08:00, fecha prevista para la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la Causa para Definitiva, que se llevará a cabo de manera **presencial**, en la **Sala N° 1 del Palacio de Tribunales 2° piso**.

Dejo constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que doy por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 13/03/2025

Certificado digital:

CN=GUERINEAU Maximiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341331030

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.